

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Programa de Productividad Rural: Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-08100-02-0292
 292-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,690,018.8
Muestra Auditada	2,584,749.7
Representatividad de la Muestra	96.1%

El universo de 2,690,018.8 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos en 2016 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Programa de Productividad Rural: Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria. La muestra de 2,584,749.7 miles de pesos corresponde al 96.1% de dicho universo, la cual se integra como sigue:

Integración de la muestra revisada
 (Miles de pesos)

Concepto\Partida	Importe Ejercido	Importe Revisado	% Revisado
43101 "Subsidios a la Producción"	2,613,264.1	2,528,325.4	96.7%
Gastos de Operación	76,754.7	56,424.3	73.5%
Total	2,690,018.8	2,584,749.7	96.1%

Fuente: Estado del Ejercicio del presupuesto 2016 y Cierres Finiquito de los Anexos Técnicos para el ejercicio presupuestal 2016.

Resultados

1. Se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA en el Programa de Productividad Rural en su Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA) se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Asimismo, se constató que el Componente PESA contó con una asignación original por 2,904,347.6 miles de pesos, y durante el ejercicio se registraron reducciones netas por

214,328.8 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 2,690,018.8 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

Con el comparativo realizado del Estado del Ejercicio del Presupuesto contra la base de datos denominada "listado de adecuaciones desglosado" correspondiente al Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, se determinaron diferencias en las ampliaciones y reducciones, como se muestra a continuación:

Comparativo del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA 2016
contra las cifras del listado de adecuaciones del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria
(Miles de pesos)

Concepto	Ampliaciones	Reducciones
Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016	3,231,223.7	3,445,552.4
Base de datos denominado Listado de Adecuaciones desglosado	3,175,712.4	3,389,827.5
Diferencia	55,511.3	55,724.9

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA 2016 y base de datos denominada listado de adecuaciones desglosado.

16-0-08100-02-0292-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que todas las ampliaciones y reducciones presupuestarias que realicen las unidades responsables al presupuesto original asignado a cada uno de los programas a su cargo, sean reportadas a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA para su correspondiente registro; y para que en caso de existir diferencias en las mismas, éstas sean sometidas a un procedimiento de aclaración.

2. Con el comparativo realizado de la información proporcionada por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) contra la contenida en la base de datos de beneficiarios apoyados con recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, se determinó que se otorgaron apoyos por 86.9 miles de pesos a 20 beneficiarios que fallecieron antes de la fecha en la que se presentaron las solicitudes de apoyo.

Como resultado de la revisión la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de 15 reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 86.9 miles de pesos correspondiente a los 20 beneficiarios observados. Por lo anterior la observación se considera solventada.

3. Como resultado de la revisión de los cierres finiquitos de los recursos ministrados por la SAGARPA a los gobiernos de los estados que operaron el PESA, con la finalidad de constatar que éstos se efectuaron de conformidad con lo establecido en los respectivos Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable y sus Anexos Técnicos de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2016, se detectó lo siguiente:

a) De los cierres finiquitos de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas, no se proporcionó el reintegro y/o entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la cantidad de 19,040.4 miles de pesos por concepto de recursos no devengados al cierre del ejercicio y de productos financieros generados.

Sobre el particular, después de la reunión de presentación de resultados, la entidad fiscalizada proporcionó 37 reintegros a la TESOFE por un monto de 9,782.2 miles de pesos que corresponden a los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas, y se aclaró un monto de 9,058.2 miles de pesos de los estados de Guerrero, Jalisco, Nuevo León y Quintana Roo, por lo cual quedaron pendientes de solventar de 200.0 miles de pesos del estado de Zacatecas.

Cabe señalar que, durante el transcurso de la revisión, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se recuperaron recursos por 3,993.4 miles de pesos por concepto de recursos no devengados y entero de productos financieros correspondientes a otras entidades federativas.

b) Respecto de los estados de Coahuila y Puebla, se determinó que la entrega de apoyos a los beneficiarios se realizó en los meses de abril y mayo de 2017, no obstante que dichos recursos debieron ejercerse a más tardar el 31 de marzo de 2017.

c) Se conoció que los cierres finiquitos correspondientes a los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Zacatecas y la Ciudad de México, se suscribieron hasta con 61 días naturales de atraso, no obstante que debieron firmarse a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. 411.1177/2017 del 24 de agosto de 2017 mediante el cual la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la SAGARPA solicitó al Coordinador General de Delegaciones instruir a los delegados estatales de la SAGARPA para que en relación con los recursos federales ministrados a los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados (FOFAE) referentes al Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, se lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de que, en coordinación con la instancia ejecutora, se integren y suscriban los cierres finiquitos dentro de los plazos establecidos del ejercicio presupuestal que corresponda.

16-0-08100-02-0292-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en coordinación con las instancias ejecutoras fortalezcan sus mecanismos de operación y control a fin de que los recursos que se ministran a los gobiernos de los estados para la operación del Programa de Productividad Rural: Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria sean entregados a los beneficiarios dentro del plazo que para tal efecto se establezca.

16-9-08114-02-0292-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron oportunamente los cierres finiquitos de los recursos ministrados a los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California

Sur, Durango, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Zacatecas y la Ciudad de México dentro del plazo establecido, toda vez que debieron firmarse a más tardar el 31 de marzo de 2016, y se realizaron con un atraso de hasta 61 días naturales respecto del tiempo señalado.

16-0-08100-02-0292-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 200,000.00 pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que no se proporcionó evidencia documental del reintegro y/o entero a la Tesorería de la Federación por concepto de recursos no devengados al cierre del ejercicio y de productos financieros generados, con motivo del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable celebrado con el Gobierno del Estado de Zacatecas.

4. Con la revisión de una muestra de 120 expedientes de los proyectos de los apoyos otorgados con recursos del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, se detectaron incumplimientos en la integración de 117 expedientes, como se describe a continuación:

- En 28 casos, las facturas que comprueban la erogación del recurso no contaron con la leyenda “El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio federal del Componente PESA 2016”, el cual era un requisito que establecían las Reglas de Operación de la SAGARPA.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó 24 oficios mediante los cuales la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la SAGARPA solicitó a los Delegados Estatales de Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas llevar a cabo las acciones necesarias para que, en coordinación con los gobiernos de los estados, se verifique que la comprobación presentada por los beneficiarios contenga todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA para el ejercicio 2017.

- En 21 casos se tiene un importe pendiente de comprobar por 10,937.4 miles de pesos, de los cuales 10,540.4 miles de pesos era aportación federal y 397.0 miles de pesos era la del beneficiario, como se señala a continuación:

Casos pendientes de comprobar por entidad federativa
(Miles de pesos)

Estado	No. de Casos	Importe por comprobar		
		Aportación Federal	Aportación del beneficiario	Total
Chiapas	4	3,974.4	-	3,974.4
Estado de México	5	-	226.0	226.0
Guerrero	2	-	171.0	171.0
Puebla	10	6,566.0	-	6,566.0
Total	21	10,540.4	397.0	10,937.4

FUENTE: Expedientes de los Proyectos Productivos de los beneficiarios del PESA correspondiente al ejercicio 2016.

Adicionalmente, se identificaron otras observaciones en los proyectos productivos apoyados en el Estado de México, siendo éstas las siguientes:

Proyectos tramitados en el Estado de México que presentan observaciones
(Miles de pesos)

Núm. de Casos	Folio SURI	Importe apoyado	Concepto de apoyo	Observación
1	MC1600019236	226.4	Módulo de Producción de aves de corral Módulo de Producción de Hortalizas a cielo abierto	El acta de entrega – recepción presenta corrector en la fecha de su suscripción y no señala los números de las facturas que soportan la entrega de los conceptos de apoyo.
2	MC1600019254	197.0	Módulo de Producción de aves de corral	El acta de entrega – recepción presenta corrector en la fecha de su suscripción y no señala los números de las facturas que soportan la entrega de los conceptos de apoyo. Además, una de las sesiones de derechos carece de fecha.
3	MC1600019585	218.9	(Granja Familiar) 16.5 m2 y asoleadero 12 aves de 14 a 16 semanas babcock Kit de medicamentos 3 bultos de alimentos	Las facturas que se presentaron para comprobar el apoyo no se corresponden con las facturas que se anexaron al acta entrega – recepción de los conceptos de apoyo.
4	MC1600019341	227.1	Módulo de Producción de aves de corral Modulo de Producción de Hortalizas a cielo abierto	Las facturas que se presentaron para comprobar el apoyo no se corresponden con las facturas que se anexaron al acta entrega – recepción de los conceptos de apoyo.
5	MC1600019267	316.0	Bodega equipada para la elaboración de alimento para cerdos de 10.26 m x 7.26 m Mezcladora de 500 kilos Molino de 14 hp Bascula de plataforma de 500 kilos	El proveedor que emitió la factura con la que se realizó la comprobación del apoyo, no se corresponde con el proveedor que emitió la factura que se anexó en el acta de entrega - recepción. Además, una de las sesiones de derechos carece de fecha.

FUENTE: Expedientes de los proyectos productivos de los beneficiarios del PESA correspondiente al ejercicio 2016.

16-B-15000-02-0292-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión avalaron con su firma las actas de entrega-recepción de los conceptos de apoyo de los proyectos productivos MC1600019236, MC1600019254, MC1600019585, MC1600019341 y MC1600019267, a pesar que de éstas presentaban tachaduras y campos sin datos, además de presentar inconsistencias contra la documentación soporte de las mismas.

16-0-08100-02-0292-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,540,409.51 pesos (diez millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos nueve pesos 51/100 M.N.) por la falta de comprobación de la aplicación de los apoyos otorgados con recursos del Programa de Productividad Rural, en su Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria a beneficiarios de los estados de Chiapas y Puebla.

5. Con motivo de la visita a la Subsecretaría de Reconversión Productiva Sustentable de la Secretaría del Campo del Gobierno de Chiapas (SECAM), en su calidad de instancia ejecutora del PESA, se entrevistó al personal que operó el mencionado componente, en la cual se identificó que éste no conoce el Manual de Organización de la SECAM de mayo de 2015 en el que se establece una guía de funciones y se delimita la responsabilidad de los servidores públicos para la operación del PESA en el ejercicio 2016.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. 411.1152/2017 del 30 de agosto de 2017 mediante el cual la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la SAGARPA solicitó al Delegado de la SAGARPA en el estado de Chiapas girar instrucciones para que, en coordinación con la instancia ejecutora, se lleve a cabo una capacitación al personal que opera el componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, con la finalidad de que tengan conocimiento de las funciones establecidas en el Manual de Organización y en la normatividad relacionada con el componente; no obstante no se proporcionó evidencia de las acciones implementadas por parte de la Instancia Ejecutora.

16-A-07000-02-0292-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas fortalezca sus mecanismos de operación y supervisión a fin de que se le brinde la capacitación correspondiente al personal encargado de operar el componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria en el estado de Chiapas a fin de que éste conozca puntualmente las funciones por realizar establecidas en el Manual de Organización, y en la normativa relacionada con el mencionado proyecto.

6. Para la atención de las solicitudes de apoyo en Infraestructura, Equipamiento e Insumos de Proyectos Productivos, el Grupo Operativo PESA en el estado de Chiapas, en el ámbito de sus atribuciones, el 28 de junio de 2016 validó 14 líneas de inversión prioritarias para su ejecución en el ejercicio 2016, respaldadas documentalmente en 23 Fichas Técnicas, las que de conformidad con lo señalado por personal de la Secretaría del Campo del estado de Chiapas, contienen el mínimo indispensable para que los beneficiarios implementaran sus proyectos productivos, las cuales describen las características de los bienes, conceptos de apoyo y sus costos; sin embargo, como fuente de información que sirvió de base para la elaboración de las citadas fichas, se entregó un documento denominado "Catálogo de precios máximos PESA 2016", del cual no se proporcionaron las cotizaciones con las que se determinaron los precios ahí señalados; no obstante, los precios establecidos en las citadas fichas son los precios con los que los proveedores comercializaron todos los bienes y servicios que proporcionaron a los beneficiarios del PESA.

Es importante señalar que no existe referencia normativa que establezca el procedimiento para la elaboración de las fichas técnicas y el catálogo, así como para la obtención de los precios señalados en los mismos.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. SC/SRPS/0202/2017 del 15 de agosto de 2017 mediante el cual el Subsecretario de Reconversión Productiva Sustentable de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas informó que cada ficha técnica es proporcionada por cada una de las Agencias de Desarrollo Rural en conjunto con las familias PESA para su análisis y validación ante el Grupo Operativo PESA-Chiapas, con la finalidad de hacer más eficiente la labor que realizan en campo.

16-A-07000-02-0292-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas fortalezca sus mecanismos de operación y supervisión a fin de que en la elaboración de las fichas técnicas y del catálogo de precios máximos que servirán de base para que los beneficiarios del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria o el que corresponda implementen sus proyectos productivos, se cuente con la información y documentación suficiente que acredite su contenido; asimismo, para que se desarrolle y formalice el procedimiento que regule las actividades para su elaboración.

16-B-07000-02-0292-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron un adecuado estudio para la elaboración de las fichas técnicas y catálogo de precios máximos, toda vez que no proporcionaron evidencia documental de las cotizaciones que sirvieron de base para determinar los precios máximos incluidos en el mencionado catálogo, el cual fue considerado por los proveedores para comercializar los bienes, insumos y servicios que proporcionaron a los beneficiarios del PESA.

7. En la visita de verificación realizada el 3 de mayo de 2017 al proyecto con número de folio SURI CS1600030675 del Grupo de Trabajo denominado “Agricultores San Juan del Valle” ubicado en el municipio de Oxchuc, Chiapas, apoyado con 31 Módulos de Hortalizas en traspatio con riego manual, no se localizaron 31 rollos de poliducto de media pulgada, 31 tinacos tricapa de capacidad de 2,500 litros, ni 31 Paquetes de semillas de hortalizas que, en su conjunto, equivalen a 209.1 miles de pesos, los cuales, de conformidad con lo señalado en el contrato de cesión de derechos del 3 de agosto de 2016, debieron ser entregados el 29 de julio de 2016, situación que la Agencia de Desarrollo Rural SAGARPA (ADRS) notificó a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas (SECAM) el 2 de diciembre del 2016 y el 16 de febrero del 2017 y, pese a lo anterior, los bienes e insumos fueron facturados y pagados en su totalidad al proveedor.

Asimismo, el presidente del mencionado grupo manifestó que no se enteraron de ninguna presentación de proveedores en tianguis, ferias y exposiciones, y que conocieron al proveedor hasta la entrega de los citados bienes, lo que ratifica lo señalado en el resultado

11 del presente informe en el sentido de que los beneficiarios no eligieron libremente a sus proveedores.

Por último, el personal auditor mostró al representante del mencionado grupo el expediente que contiene la documentación relacionada con el apoyo, el cual fue proporcionado por la SECAM, quien desconoció los documentos siguientes:

- Carta de Autorización de fecha 29 de julio del 2016.
- Factura con núm. de folio 248 del 22 de septiembre del 2016 expedida por el proveedor de los bienes.
- Contrato de cesión de derechos de fecha 3 de agosto de 2016.
- Convenio de concertación para la entrega-recepción de fecha 10 de octubre de 2016.
- Escrito denominado aportación del grupo de fecha 10 de octubre de 2016.

Cabe hacer mención que los documentos señalados se encuentran supuestamente firmados por el representante del grupo, sujeto de la entrevista, quien desconoció dichas firmas.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. SC/SRPS/0202/2017 del 15 de agosto de 2017 mediante el cual el Subsecretario de Reconversión Productiva Sustentable de la SECAM señaló que a cada uno de los representantes de los diferentes grupos beneficiados se les explica claramente los pasos a seguir para la entrega de los beneficios por medio de las ADRS, ya que se tienen talleres de seguimiento y puesta en marcha de cada uno de los proyectos, por lo que dichos representantes conocen la documentación oficial del programa la cual debe presentarse con firma autógrafa de los productores beneficiados. Sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que permitiera constatar lo señalado por la instancia ejecutora.

16-B-07000-02-0292-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago total al proveedor de los bienes e insumos del proyecto productivo número de folio SURI CS1600030675 del Grupo de Trabajo denominado "Agricultores San Juan del Valle" apoyado con recursos del Programa de Productividad Rural, en su Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, no obstante que, durante la visita que se practicó, no se encontraron 31 rollos de poliducto de media pulgada, 31 tinacos tricapa de capacidad de 2,500 litros y 31 paquetes de semillas de hortalizas que equivalen a un importe de 209,064.00 (doscientos nueve mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), además de que el representante del grupo de trabajo no reconoció los documentos, la firma que ostenta la carta de autorización de fecha 29 de julio de 2016, la factura con núm. de folio 248 del 22 de septiembre de 2016 expedida por el proveedor de los bienes, el contrato de cesión de derechos de fecha 3 de agosto de 2016, el convenio de concertación para la entrega-recepción de fecha 10 de octubre de 2016, ni el escrito denominado aportación del grupo de fecha 10 de octubre de 2016.

16-0-08100-02-0292-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 209,064.00 pesos (doscientos nueve mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), toda vez que durante la visita de verificación del proyecto productivo número de folio SURI CS1600030675 apoyado con recursos del Programa de Productividad Rural, en su Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, no se encontraron 31 rollos de poliducto de media pulgada, 31 tinacos tricapa de capacidad de 2,500 litros y 31 paquetes de semillas de hortalizas, no obstante que de conformidad con lo señalado en el contrato de cesión de derechos del 3 de agosto de 2016, éstos debieron ser entregados el 29 de julio de 2016.

8. En la verificación física realizada el día 19 de abril de 2017 para comprobar el estado de los bienes correspondientes al proyecto con número de folio SURI CS1600037824, apoyado para la implementación de 50 Módulos de Hortalizas en el Municipio de la Trinitaria de la localidad de Nuevo Progreso, Chiapas, por 400.0 miles de pesos, no se localizaron 50 aspersores pulmic con capacidad de 5 litros (manual) y 50 mochilas aspersoras con pistón de bronce con capacidad de 20 litros, por un monto de 77.5 miles de pesos, los cuales se encuentran facturados y pagados en su totalidad al proveedor de los bienes.

Por otra parte, se observó que de los 50 integrantes del citado grupo que se encuentran señalados en el acta de asamblea del 15 de abril del 2016, únicamente 18 personas son habitantes de la referida localidad de Nuevo Progreso, mientras que las 32 restantes pertenecen a otras localidades; sin embargo, en el documento denominado “Constancia de Residencia y Propiedad” del 15 de abril de 2016 suscrito por el Agente Municipal de dicha localidad que se encuentra en el expediente del Grupo de Trabajo que fue proporcionado por la SECAM, se menciona, de manera indebida, que los 50 integrantes tienen su domicilio en la multicitada localidad.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. SC/SRPS/0202/2017 del 15 de agosto de 2017 mediante el cual el Subsecretario de Reversión Productiva Sustentable de la SECAM informó que la comunidad está en cobertura del programa PESA, la cual fue validada por el Grupo Operativo y presentado por la Agencia de Desarrollo Rural; asimismo, el expediente técnico es elaborado por cada una de las Agencias de Desarrollo Rural SAGARPA que dan seguimiento y puesta en marcha de los proyectos a las familias beneficiadas, además de que las localidades donde se operó el programa están cubiertas.

16-B-07000-02-0292-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que 38 integrantes de un Grupo de Trabajo del proyecto productivo con número de folio SURI CS1600037824 apoyado con recursos del Programa de Productividad Rural, en su Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, habitan en localidades y municipios distintos de los señalados en la constancia de Residencia y Propiedad.

16-0-08100-02-0292-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,500.00 pesos (setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), debido a que durante la visita de verificación del proyecto productivo número de folio SURI CS1600037824 apoyado con recursos del Programa de Productividad Rural, en su Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, no se localizaron 50 aspersores pulmic con capacidad de 5 litros (manual y 50 mochilas aspersoras con pistón de bronce con capacidad de 20 litros.

9. Para comprobar los servicios de asistencia a proyectos apoyados por el PESA proporcionados por un técnico a quien se le cubrió un pago de 250.0 miles de pesos, en la visita realizada se identificó que respecto del proyecto de folio SURI CS1600034265 de un Grupo de Trabajo ubicado en la localidad de Ignacio Ramírez del municipio de Tonalá, Chiapas, al cual se le autorizó un apoyo por 264.8 miles de pesos para 32 integrantes por concepto de paquetes de granjas familiares que consistió, entre otros, en el otorgamiento de 12 gallinas ponedoras con 16 semanas de vida, la representante del citado grupo de trabajo informó que, de manera arbitraria, le fueron entregados gallos y gallinas ponedoras de 12 semanas de vida que equivalen a un importe de 76.8 miles de pesos, debido a que el técnico que les proporcionó la asistencia les comentó que su contrato estaba por concluir y éstos eran los animales que se les entregarían, situación que fue corroborada documentalmente con la factura de folio 335 que se encuentra en el expediente proporcionado por la Secretaría del Campo del Gobierno de Chiapas (SECAM).

Debido a lo anterior, y al no contar con los paquetes de conformidad con lo establecido en el proyecto productivo y con los Lineamientos Operativos y Metodológicos del PESA, los beneficiarios no pudieron mejorar su capacidad productiva como lo establece el objetivo específico del componente PESA, toda vez que recibieron algunos gallos en lugar de gallinas y las semanas de vida de las aves no se ajustó a lo establecido en el proyecto.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. SC/SRPS/0202/2017 del 15 de agosto de 2017 mediante el cual el Subsecretario de Reconversión Productiva Sustentable de la SECAM informó que cada uno de los expedientes fue elaborado por un técnico en su componente PESA 15, quien dio capacitación y asistencia técnica a cada una de las familias detallándole en qué consistían los componentes del proyecto. Asimismo, señaló que la Subsecretaría desconocía la inconformidad de los productores por la diferencia de machos y hembras de la especie avícola que les fueron entregados, situación que ya fue subsanada; no obstante, no se proporcionó evidencia documental que acreditara lo manifestado.

16-0-08100-02-0292-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 76,800.00 pesos (setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), debido a que durante la visita de verificación del proyecto productivo con número de folio SURI CS1600034265 apoyado con recursos del Programa de Productividad Rural, en su Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, se determinó que los paquetes de granjas familiares no se entregaron de conformidad con lo establecido en el proyecto productivo y en los Lineamientos Operativos y Metodológicos del PESA 15, en virtud de que el concepto de apoyo consistía en paquetes de 12 gallinas ponedoras con 16 semanas de vida y se entregaron más gallos que gallinas ponedoras todos con 12 semanas de vida, por lo que

dicho apoyo no contribuyó a mejorar su capacidad productiva, tal como lo establece el objetivo específico del mencionado componente.

10. Se identificó que mediante el oficio sin núm. del 19 de abril de 2017, suscrito por el Coordinador Técnico del Centro de Investigación y Servicios Profesionales, A.C., el cual fungió como una Agencia de Desarrollo Rural SAGARPA, se informó a la Secretaría del Campo del Gobierno de Chiapas (SECAM) que los proyectos productivos con folios núms. CS1600030063, CS1600030659, CS1600030956, CS1600030961 y CS1600030997, correspondientes al ejercicio 2016, no habían recibido bienes e insumos por un total de 570.7 miles de pesos integrados por 36 tinacos de 2,500 lts, 36 rollos de poliducto; 36 lotes de semillas; 29 piezas de cava de hoyos; 29 bultos de fertilizantes 12-8-16; 29 kg oxiclورو de cobre; 290 lts de fertilizante foliar; 29 lts de cipermetrina; 26 rollos de poliducto; 26 tinacos tricapa de 2,500 lts; 26 lotes de semilla; 8 talachos de 5 libras; 10 jaulas y el total del equipamiento del módulo integral ovino de lana (aprisco elevado).

Asimismo, se conoció que al 19 de abril de 2017, los beneficiarios de proyectos productivos con los folios SURI CS1500288934, CS1500286660, CS1500286621 y CS1500286691 no han recibido bienes e insumos consistentes en 34 kg de lombriz californiana; 22 lotes de semillas de hortalizas; 30 lotes de semilla de hortalizas y 23 kg de clavo de 2" tipo paraguas referentes, respectivamente, los cuales corresponden al ejercicio del PESA 2015. Por lo anterior, con el oficio número DGAFB/B3/623/2017 del 14 de julio de 2017, se solicitó la intervención de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Chiapas, en virtud de que el Gobierno del Estado fungió como instancia ejecutora y las irregularidades detectadas corresponden al ejercicio 2015.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. SC/SRPS/0202/2017 del 15 de agosto de 2017 mediante el cual el Subsecretario de Reversión Productiva Sustentable de la SECAM manifestó que los bienes correspondientes a los folios de 2016 fueron atendidos, los cuales no habían sido entregados por los bloqueos derivados de los conflictos sociales en el municipio de Oxchuc, Chiapas; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acreditara lo manifestado.

16-0-08100-02-0292-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 570,689.00 pesos (quinientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100) por la falta de entrega de bienes e insumos, toda vez que mediante el oficio sin número del 19 de abril de 2017, se informó a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas que los proyectos productivos con folios núms. CS1600030063, CS1600030659, CS1600030956, CS1600030961 y CS1600030997 apoyados con recursos del Programa de Productividad Rural en su Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria en el ejercicio 2016, no han recibido bienes e insumos integrados por 36 tinacos de 2,500 lts; 36 rollos de poliducto; 36 lotes de semillas; 29 piezas de cava de hoyos; 29 bultos de fertilizantes 12-8-16; 29 kg oxiclورو de cobre; 290 lts de fertilizante foliar; 29 lts de cipermetrina; 26 rollos de poliducto; 26 tinacos tricapa de 2,500 lts; 26 lotes de semilla; 8 talachos de 5 libras; 10 jaulas y el total del equipamiento del módulo integral ovino de lana (aprisco elevado).

11. En el procedimiento para la entrega de los apoyos se estableció que las familias beneficiarias debían identificar y seleccionar a los proveedores de los bienes en el Tianguis de

Proveedores organizado por la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas (SECAM) y debían tomar acuerdos de compra-venta con el fin de señalar, por escrito, las obligaciones a las que ambas partes se comprometían, tales como garantías, especificaciones de los bienes adquiridos y la programación para la recepción de los mismos.

Como resultado de lo anterior, la SECAM publicó una convocatoria en los Municipios de Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, para invitar a proveedores a participar en los Tianguis de Proveedores que se celebrarían los días 2, 3, 4 y 6 de junio de 2016, respectivamente; sin embargo, únicamente se llevó a cabo una presentación de proveedores en Tuxtla Gutiérrez en el mes de septiembre de 2016, fecha que no se estableció en la convocatoria y en la cual participaron únicamente 35 beneficiarios de diferentes municipios; además, no se levantó el acta de cierre del tianguis de Proveedores en la cual se debieron estipular los acuerdos tomados y la relación de proveedores elegidos para los bienes y servicios requeridos por grupo de trabajo, localidad y municipio.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas a 14 representantes de diferentes grupos de trabajo beneficiarios de cuatro municipios en el estado de Chiapas, quienes, en su mayoría, manifestaron haber seleccionado al proveedor con orientación de los representantes y personal de las Agencias de Desarrollo Rural SAGARPA (ADRS) sin que se haya tenido información de la realización de alguna feria o Tianguis de Proveedores que les permitiera conocer diferentes opciones respecto de los materiales e insumos necesarios para la implementación de los proyectos productivos, además de no haber suscrito un contrato de compra-venta con el proveedor.

Asimismo, en visitas domiciliarias realizadas a proveedores de los beneficiarios, éstos señalaron que el citado tianguis se llevó a cabo en mayo de 2016 y no tuvieron contacto con los beneficiarios, toda vez que la SECAM fue la que les asignó los beneficiarios a los que proveerían los bienes e insumos.

De lo anterior, se concluye que los beneficiarios no eligieron libremente al proveedor, por lo que se presume que el tianguis celebrado fue únicamente para simular que se daba cumplimiento al procedimiento para la entrega de apoyos, toda vez que la SECAM fue la que finalmente asignó el proveedor que suministraría los bienes, servicios e insumos a los beneficiarios.

Es importante mencionar que tres proveedores que suministraron bienes e insumos a varios beneficiarios por un importe de 2,650.1 miles de pesos, no formaron parte del Padrón de Proveedores que se integró con motivo de la convocatoria del Tianguis de Proveedores del PESA 2016, que fueron dados a conocer al Grupo Operativo Estatal PESA en su segunda sesión ordinaria del 1 de junio de 2016.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. SC/SRPS/0202/2017 del 15 de agosto de 2017 mediante el cual el Subsecretario de Reconversión Productiva Sustentable de la SECAM informó que el tianguis del mes de septiembre se realizó con la presencia de productores, técnicos, ADRS y proveedores, por lo que en dicho evento los productores beneficiados eligieron a sus proveedores; asimismo, para dar transparencia a la operatividad del programa, los proveedores elegidos presentaron el material que surtirían en cada una de las comunidades y se pusieron de acuerdo con los beneficiarios para las fechas de entrega y, derivado de ello, los beneficiarios firmaron un acta de elección de proveedor

que se encuentra en resguardo de la Subsecretaría de Reversión Productiva Sustentable de la SECAM. Sin embargo, dicha instancia ejecutora no proporcionó evidencia documental que acredite lo manifestado.

16-B-07000-02-0292-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron de manera adecuada el procedimiento del Tianguis de Proveedores para la selección de los mismos por parte de los beneficiarios, toda vez que, de conformidad con lo manifestado por los proveedores en visitas domiciliarias practicadas, se conoció que la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas fue la que asignó los proveedores a los beneficiarios a quienes les suministrarían los bienes, insumos y servicios, además de que no se llevó a cabo en las fechas establecidas en la convocatoria, en virtud de que sólo se realizó una en el mes de septiembre de 2016 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, aunado a que no se levantó el acta de cierre del tianguis en la cual se debieron estipular los acuerdos tomados y la relación de proveedores elegidos para los bienes y servicios requeridos por grupos de trabajo, localidad y municipio. Asimismo, por autorizar la inclusión de tres proveedores que no formaron parte del Padrón de Proveedores que se integró con motivo de la convocatoria del Tianguis de Proveedores del PESA 2016 y que fue dado a conocer al Grupo Operativo Estatal PESA en su segunda sesión ordinaria del 1 de junio de 2016.

12. En la revisión, se identificó que para que los proveedores de bienes e insumos pudieran formar parte del Padrón de Proveedores PESA 2016, se incluyó, como uno de los requisitos, acreditar solvencia financiera y contar con un parque vehicular para la entrega de los bienes a los grupos beneficiarios en las distintas localidades; no obstante, se detectó que a los proveedores se les otorgó un anticipo de hasta el 70.0% del importe total de los bienes e insumos para que estuvieran en condiciones financieras de comercializar los bienes e insumos para cada proyecto asignado.

Al respecto, se revisaron 16 expedientes de proveedores que participaron en el PESA, de los cuales en 9 casos se detectó que no se presentó la documentación que acreditara que los proveedores contaban con vehículos para realizar las entregas, y en 14 casos no se aportaron los estados financieros acompañados de los estados de cuenta requeridos, por lo cual se desconoce cuáles fueron los criterios utilizados por la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas para evaluar que los citados proveedores contaron con solvencia financiera requerida. Por lo anterior, se presume que los proveedores no tenían la capacidad económica para hacer frente a los compromisos contraídos, además de que no se realizó una adecuada valoración de los requisitos para determinar la selección de los proveedores, toda vez que los citados requisitos tenían carácter de obligatorios y eran motivo de cancelación en caso de no proporcionarse la totalidad de los mismos. Es importante señalar que, en un caso, el proveedor presentó un estado financiero del ejercicio 2015 con pérdidas.

Adicionalmente, se identificó que seis proveedores de bienes e insumos del PESA tienen registrada, ante el Servicio de Administración Tributaria, una actividad económica que no corresponde a los bienes y servicios comercializados, incluso, uno de esos

casos presenta una actividad económica relacionada con la prestación de servicios y no con la venta de bienes o insumos.

16-B-07000-02-0292-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagar el 70.0% por concepto de anticipo a los proveedores y determinaron la selección de proveedores sin contar con elementos suficientes, toda vez que en la convocatoria se estableció, como requisito, demostrar solvencia económica para la entrega de la totalidad de los bienes, insumos y servicios, además de que no cubrían la totalidad de los requisitos obligatorios para su elección.

13. Se conoció que para que los proveedores vendieran los bienes e insumos a los beneficiarios del PESA en el estado de Chiapas, se contó con un catálogo de precios máximos, el cual se comparó contra los precios establecidos como máximos en las fichas técnicas que fueron validados por el Grupo Operativo PESA, de lo que se identificó que los importes de 47 de 181 bienes e insumos se encontraron por encima de los publicados como máximos en el catálogo, lo que originó que los proveedores vendieran bienes e insumos a los beneficiarios con precios superiores que los establecidos.

16-B-07000-02-0292-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las fichas técnicas se ajustaron al catálogo de precios máximos, toda vez que se detectaron bienes e insumos con importes por encima de los publicados como máximos en el catálogo, lo que originó que los proveedores vendieran bienes e insumos a los beneficiarios con precios superiores que los establecidos.

14. Se efectuaron visitas domiciliarias a los proveedores que comercializaron bienes e insumos con los beneficiarios del PESA en el ejercicio 2016 y se obtuvieron los resultados siguientes:

a) No se localizaron dos proveedores en los domicilios fiscales referenciados en las facturas presentadas por los beneficiarios como comprobación. Días posteriores a la mencionada visita, sin que existiera petición por parte del personal auditor, la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas se comunicó con los dos proveedores para que se presentaran en las oficinas de la mencionada secretaría, lugar en el que se desarrolló la diligencia con los proveedores, y al cuestionárseles sobre su no localización en el domicilio visitado, señalaron ya no estar localizados en ese domicilio y que aún no habían encontrado algún lugar para instalarse.

b) Respecto del proveedor restante, en el domicilio señalado en la factura presentada como comprobación se encontró un inmueble vacío; no obstante, por referencias de los vecinos del

lugar visitado, se pudo establecer comunicación telefónica con el proveedor y la visita se desarrolló en un domicilio diferente.

Es preciso señalar que los domicilios visitados corresponden a los que los proveedores tienen registrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y éste no ha recibido ninguna solicitud de modificación.

16-5-06E00-02-0292-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el fin de que se audite a las personas morales y física con Registro Federal de Contribuyentes IPA160225A41, PAS140205KG6 y CARA710120BI7, con objeto de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no fueron localizados en sus domicilios fiscales.

15. Debido a las irregularidades señaladas en el resultado anterior, se solicitaron a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los estados de cuenta bancarios de los proveedores del estado de Chiapas, de cuya revisión se obtuvo que algunos proveedores efectuaron depósitos por 1,868.0 miles de pesos a tres personas físicas que tienen parentesco con una persona que, durante 2014, se desempeñó como Subsecretario de Reversión Productiva Sustentable de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas, unidad que funge como instancia ejecutora del PESA en dicho estado y quien, en el ejercicio 2017, prestó servicios en la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Chiapas.

Asimismo, se conoció que una de las personas físicas a las que se le realizaron depósitos, fue quien atendió al personal auditor en la visita domiciliaria efectuada a uno de los proveedores, quien, además, de conformidad con los documentos que obran en los expedientes de los mencionados proveedores, se muestra como aval.

Adicionalmente, se detectó que otra persona física que hasta el 30 de septiembre de 2015 trabajó como Contralor Interno del H. Congreso del Estado de Chiapas es Representante Legal de una empresa que también fungió como proveedor del PESA con ventas de 7,926.2 miles de pesos.

De lo anterior, se concluye una interrelación entre los cuatro proveedores que suministraron los bienes e insumos, con ex servidores públicos del estado de Chiapas, por lo cual se presume que se obtuvo una ventaja derivada de la función que ejercían.

16-B-07000-02-0292-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la contratación de cuatro proveedores para el suministro de bienes e insumos a los beneficiarios del Programa de Productividad Rural en su Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria en el Estado de Chiapas, tres de los cuales tienen una interrelación con un ex servidor público que operó el mencionado programa hasta 2014, y el otro tiene como Representante Legal a una persona que hasta el 30 de septiembre de 2015 se desempeñó como Contralor Interno del H. Congreso del Estado de Chiapas, de lo que se presume que obtuvieron una ventaja derivada de la función que ejercían.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 21,973.8 miles de pesos, de los cuales 10,299.3 miles de pesos fueron operados y 11,674.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 15 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 14 restante (s) generó (aron): 4 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 9 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego (s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 1 irregularidad (es) detectada (s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Programa de Productividad Rural: Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Carencia de mecanismos de control, operación y supervisión de los apoyos que motivaron, entre otros, simulación de la celebración de Tianguis de Proveedores, toda vez que la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas asignó a los beneficiarios el proveedor que suministraría los bienes; pagos improcedentes otorgados a 20 personas que fallecieron antes de la presentación de su solicitud de apoyo por un monto de 86.9 miles de pesos, los cuales, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; recursos por 200.0 miles de pesos de los que no se proporcionó evidencia documental del reintegro y/o entero a la Tesorería de la Federación por concepto de recursos no devengados al cierre del ejercicio y de productos financieros generados, con motivo del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Sustentable celebrado con el Gobierno de Zacatecas; falta de evidencia documental de las cotizaciones que sirvieron de base para la elaboración del documento denominado catálogo de precios máximos PESA 2016; falta de evidencia de la documentación comprobatoria de la aplicación del gasto por 10,540.4 miles de pesos; documentos en los que el representante de un grupo de trabajo desconoce la firma plasmada en los mismos; proveedores que no cubrieron la totalidad de los requisitos requeridos para formar parte del catálogo de proveedores; bienes e insumos comercializados por los proveedores utilizando precios por encima de los publicados en el catálogo de precios máximos PESA 2016; falta de entrega de bienes e

insumos a los beneficiarios de proyectos productivos por un importe de 857.3 miles de pesos; entrega de insumos que no se ajustaron a los lineamientos operativos y metodológicos del PESA 2016 por 76.8 miles de pesos; e interrelación entre cuatro proveedores que suministraron los bienes e insumos, con dos ex servidores públicos en el estado de Chiapas, uno de ellos durante 2014, se desempeñó como Subsecretario de Reconversión Productiva Sustentable de la Secretaría del Campo del Estado de Chiapas, unidad que funge como instancia ejecutora del PESA en dicho estado y quien, en el ejercicio 2017, prestó servicios en la Delegación Estatal de la SAGARPA, por lo cual se presume que se obtuvo una ventaja derivada de la función que ejercían.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en los Registros de los Auxiliares Presupuestales.
2. Constatar que el Manual de Organización, así como la estructura orgánica, se encuentran actualizados y autorizados, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del componente objeto de revisión.
3. Revisar la base de datos de defunciones que genera el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, a fin de constatar que no se otorgaron apoyos del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria a beneficiarios fallecidos antes de la solicitud de los incentivos.
4. Comprobar que se suscribieron, entre las delegaciones de la SAGARPA y los gobiernos de los estados, los Anexos Técnicos de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2016, verificar el cumplimiento de las obligaciones que de ellos emanaron, y constatar que se suscribieron los finiquitos correspondientes.
5. Verificar que los beneficiarios entregaron su solicitud y ejecutaron los proyectos productivos conforme a la normativa; constatar que la instancia ejecutora evaluó y dictaminó las solicitudes presentadas conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección, y constatar que se contó con la documentación comprobatoria del gasto.
6. Efectuar visitas domiciliarias y entrevistas a los beneficiarios a partir de una muestra seleccionada, con la finalidad de verificar que éstos recibieron y aplicaron los apoyos que otorga el Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria; así como a los proveedores de bienes e insumos.

7. Solicitar información a terceros relacionada con las operaciones realizadas por los proveedores y beneficiarios del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, así como analizar los expedientes de beneficiarios y proveedores.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural (DGDOR) y la Delegación Estatal de la SAGARPA en el estado de Chiapas, adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como la Subsecretaría de Reconversión Productiva Sustentable de la Secretaría del Campo del Gobierno del estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Pár. segundo y 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 85 y 176.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 17 y 44.
4. Código Fiscal de la Federación: Art. 27.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Arts. 2, 5, Fracs. IV, Inc. a) y V, incisos a) y d), 6, Frac. I, Inc. b, y II, Inc. g, 8, Frac. VI, 91, 98, Frac. VI, Inc. g) y 389, Frac. I, Inc. ee, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016; Fracs III, IV, V y VI de la Convocatoria para participar en los Tianguis de Proveedores emitida el 18 de mayo del 2016 por la Secretaría del Campo del Estado de Chiapas, Art. 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Cláusula Quinta de los contratos de cesión de derechos del 3 de agosto 4 de noviembre del 2016 de los proyectos productivos núms. CS1600030675 y CS1600037824; Frac. IV. Tipo y Conceptos de Apoyo, numeral 4.2.2. Componentes del paquete de producción de huevo y carne de ave de los Lineamientos Operativos y Metodológicos del PESA 15, de abril de 2015; Frac. II, Inc. 9) de la Convocatoria para participar en los Tianguis de Proveedores emitida el 18 de mayo del 2016 por la SECAM, Arts. 8, Frac. XII y 9, Inc. a), de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Cláusulas Décimo Primera de los Anexos Técnicos de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2016 de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable; Art. 29, Frac. IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y Art. 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.